



Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 8 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDOS A JÓVENES A TRAVÉS DE LOS CENTROS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL AÑO 2026

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 19 de febrero de 2026, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDOS A JÓVENES A TRAVÉS DE LOS CENTROS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL AÑO 2026, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 36, de 24 de febrero de 2026.

La Comisión de Valoración, reunida con fechas 26 de marzo y 21 de abril de 2026, emite informe de valoración de las solicitudes, visto el informe favorable de la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, proponiendo a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Presentadas en tiempo y forma 32 solicitudes, de la información obrante se desprende que 6 no son admitidas porque no se cumple el requisito establecido en la base 5ª para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención:

Solicitante	Causa de inadmisión
Ayto. de Guadamur	No disponer de Centro o Punto de Información Juvenil activo, integrado en la Red de Información Juvenil de Castilla-La Mancha.
Ayto. de Quintanar de la Orden	
Ayto. de Orgaz	
Ayto. de Santa Cruz del Retamar	
Ayto. de Seseña	
Ayto. de Villasequilla	

SEGUNDO.- Aprobar las subvenciones de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDOS A JÓVENES A TRAVÉS DE LOS CENTROS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL AÑO 2026 como a continuación se detallan:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
ALAMEDA DE LA SAGRA	3.000,00
BARGAS	3.000,00
BOROX	3.000,00
CEDILLO DEL CONDADO	3.000,00
CONSUEGRA	3.000,00
ESQUIVIAS	3.000,00
FUENSALIDA	3.000,00
LA PUEBLA DE MONTALBÁN	3.000,00
LOS YÉBENES	3.000,00
MADRIDEJOS	3.000,00
MIGUEL ESTABAN	3.000,00
MORA	3.000,00
NUMANCIA DE LA SAGRA	3.000,00
OCAÑA	3.000,00
OLÍAS DEL REY	3.000,00
PANTOJA	3.000,00
POLÁN	3.000,00
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	3.000,00
SANTA CRUZ DE RETAMAR	3.000,00
SONSECA	3.000,00
TORRIJOS	3.000,00



VALMOJADO	3.000,00
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	3.000,00
VILLALUENGA DE LA SAGRA	3.000,00
YELES	3.000,00
YUNCOS	3.000,00
TOTAL	78.000,00

TERCERO.- Comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total de 78.000,00 € (ARC 202620004082000), que se imputará a la aplicación presupuestaria 2026.2310.46200.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- El presente acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo informando de los recursos que le sean procedentes.

Toledo, 11 de mayo de 2026.-La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío ; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º1.-2159